

PLAN RENOVE HOG@R 2009

ELEMENTOS SUBVENCIONABLES

Sólo se subvencionará, por cada persona y domicilio, un aparato por modalidad y tipo de los siguientes:

- a) Ordenadores portátiles con las siguientes características:
 - Procesador: microprocesador de doble núcleo de última generación
 - Memoria RAM: mínimo de 2 GB a 667 Mhz
 - Pantalla: mínimo 12"
 - Conexiones inalámbricas: bluetooth 2.0 y wireless 802.11
 - Unidad óptica: lector/grabador DVD±RW
- b) Televisores de 26 ó más pulgadas que permitan la recepción de la televisión digital terrestre (TDT), y que impliquen la sustitución y gestión como residuo de un televisor antiguo. En ningún caso se admitirán como aparatos antiguos a sustituir monitores de ordenador.
- c) Descodificadores externos de TDT para conectar a televisores analógicos convencionales.
- d) Electrodomésticos de la clase energética A, A+ y A++ (también denominados AA y AAA), de los siguientes tipos: frigoríficos y combis, congeladores, lavadoras, lavavajillas y hornos que impliquen la sustitución y gestión como residuo de otro antiguo del mismo tipo. Asimismo, también será objeto de subvención la compra de cocinas de inducción o de gas, que impliquen la sustitución de una cocina eléctrica convencional o vitrocerámica.

IMPORTE DE LAS AYUDAS

- a) Ordenadores portátiles: 150 euros.
- b) Aparatos de televisión: 100 euros.
- c) Aparatos descodificadores externos: 18 euros
- d) Electrodomésticos de clase A y cocinas de gas: 90 euros.
- e) Electrodomésticos de clase A+ y A++ y cocinas de inducción: 120 euros.

DURACIÓN DEL PLAN RENOVE HOGAR 2009

El plazo de compra de los aparatos subvencionables se iniciará el día 11 de marzo y finalizará el día 20 de noviembre de 2009. No se admitirán facturas anteriores a la fecha de inicio del citado plazo.

No obstante, en caso de agotarse con anterioridad al día 20 de noviembre los fondos destinados a subvencionar los bienes, el plazo finalizará para cada tipo de aparato en el momento de la venta del último. La aplicación informática de gestión permitirá consultar el número de bienes que en cada momento, en función del crédito presupuestario disponible, puedan ser objeto de subvención.